

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de junio de 1939.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,37
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,99

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Franco suizo	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de enero de 1938, falleció el día 28 de febrero del mismo año el obrero Rafael Romero Lera, que trabajaba al servicio de la entidad patronal D. Gerardo Mirá Pérez, domiciliada en Alanís (Sevilla), hijo de Francisco y de Aurelia, de 18 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.  
941.0

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 23 de noviembre de 1938, falleció el mismo día el obrero Teodoro Arranz Quasada, que trabajaba al servicio de la entidad patronal Sociedad Española de la Dinamita, domiciliado en Arrigorriaga (Vizcaya), natural de Arrigorriaga, hijo de Longinos y Otilia, de 17 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.  
942.0

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

### Edicto

A virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de abril, la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las obras de construcción de un Mercado de Mayoristas, en un solar de su propiedad, situado en la margen izquierda del río Guadalmedina, con arreglo al proyecto, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en Málaga en la Sección de Fomento, Negociado de Obras Públicas de la Secretaría de dicha Excelentísima Corporación, durante las horas hábiles de oficina, y en Bilbao en la de aquel Excmo. Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Sr. Alcalde, Presidente del mismo.

El tipo de licitación es el de novecientos ochenta y ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas, con cuarenta y cuatro céntimos (988.374,44), en cuya suma van incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de obras (Arquitecto y Aparejador).

La fianza provisional para optar a la subasta consistirá en el 5%, y la definitiva en el 10% del mencionado tipo, o sean las cantidades de cuarenta y nueve mil cuatrocientas dieciocho pesetas, setenta y dos céntimos (49.418,72) y noventa y ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas, cuarenta y cuatro céntimos (98.337,44), respectivamente.

La presentación de pliegos en los Ayuntamientos de Bilbao y Málaga terminará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (Burgos).

La subasta tendrá lugar a las doce horas del décimo día, a partir de la fecha anterior, o al siguiente si aquél fuese efectivo, exponiéndose ambas fechas en el tablón de anuncios de los dos Excelentísimos Ayuntamientos.

La ejecución del acto se llevará a efecto en el Salón-despacho de la Alcaldía de Málaga, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del señor Gestor en quien delegue, asistido del Sr. Gestor-delegado de Obras Públicas, del Sr. Arquitecto municipal, del Jefe de la Sección de Fomento y del Sr. Notario que en turno le corresponda autorizar el acto con su presencia, dando fe del mismo.

Los pliegos de proposiciones para optar a la subasta deberán entregarse bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, debiendo hallarse escrito y firmado por los licitadores lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Mercado de Mayoristas

en los terrenos ganados a la margen izquierda del río Guadalmedina de la ciudad de Málaga."

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representantes por otra persona con el poder correspondiente para ello, el cual será bastantado a costa de los interesados por un Sr. Letrado de las Corporaciones donde presenten sus proposiciones, bien sea Málaga, bien Bilbao.

Los pliegos de proposiciones y resguardos respectivos se conservarán en la Caja Municipal del Ayuntamiento donde fueren presentados los mismos, bajo la responsabilidad del Sr. funcionario encargado de la custodia de los fondos de la Corporación.

Las proposiciones deberán extenderse en pliegos reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas y redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que exhibe de la clase....., fecha....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Málaga o Bilbao y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de un Mercado para Mayoristas en el solar propiedad de la ciudad de Málaga, existente en los terrenos ganados al río Guadalmedina, en su margen izquierda, y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete tomar a su cargo la ejecución de las obras con sujeción estricta a ellos, por la cantidad de..... (fecha y firma del proponente).

Quedará obligado el que resulte rematante a que los materiales que emplee en la ejecución de las obras sean de los producidos en la ciudad de Málaga, quedando libre de esta condición solamente aquellos en que no pueda cumplirse la misma.

El plazo de ejecución de estas obras será el de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que se

dé posesión de las mismas al contratista por el Sr. Arquitecto municipal.

El retraso en su ejecución, siempre que éste no obedezca a causas previamente expuestas en oficio por el contratista y justificada a juicio de la Comisión Gestora asesorada por el Sr. Arquitecto municipal, será sancionado con una penalidad diaria de cien pesetas.

Para todo lo que no esté previsto en las bases origen de esta subasta regirán en toda su integridad el reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924 y la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la producción nacional y disposiciones complementarias de la misma que se encuentre en vigor, quedando obligado el contratista al cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de accidentes del trabajo, reglamento para su ejecución y modificaciones posteriores.

Hará constar el contratista en su proposición que se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos establecidos en la ciudad de Málaga para los mismos.

No serán admitidos como postores los inhabilitados en consonancia con lo previsto en el artículo 9.º del vigente reglamento de servicios y obras municipales.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos que ocasione esta subasta, tanto por inserción en periódicos oficiales y locales como los de escritura y copia simple autorizada, timbre y reintegro del expediente.

Málaga a 9 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Alcalde,  
Enrique Gómez Rodríguez.  
935-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Munne Jubert, de Igualada, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
885-P.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Curiel, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 24 de marzo de 1939.—José Cortés.—Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José Balseñas Martí, de Igualada, esta

Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Año de la Victoria. José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 888-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Sociedad Anónima Punt-Blau, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 897-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Matias Dos-Santos, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 898-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Hijos de Venancio Riera", de Cocentaina, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos-a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 899-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Teodoro Campi Cussó, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 900-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de

"Molins Hermanos, Sucesor", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos a 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 901-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Llorens y Torra, Sucesores de Julia Puncernau", de Sabadell, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos a 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 902-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Anónima Hak", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 16 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—T. José Re-  
macha.

803-P

### TEJIDOS & HILADOS DE ESTAM- BRE. S. A. (THESA)

B é j a r

Participamos a todos los accionis-  
tas, cuyas acciones les hayan desapa-  
recido, que envíen con urgencia de-  
talle de la cantidad y numeración a  
nuestras Oficinas, en Béjar, o domi-  
cilio Social en Madrid, Avenida de  
Pí y Margall núm. 7, advirtiéndoles  
están tomadas las medidas necesarias  
para que no puedan hacerse efectivos  
los cupones correspondientes a los  
Dividendos, cuyos pagos están acor-  
dados, ni tampoco puedan tener nin-  
gún valor las acciones a que pertene-  
cen.

El Presidente del Consejo de Ad-  
ministración, Francisco Vives.

860-P

2-21.6-39

### CENTRAL DE RESINAS ESPA- NOLAS

Para ultimar los expedientes de de-  
puración del personal de la Central  
que actuó en la zona marxista, se hace  
saber a los que tuviesen nombra-  
mientos de plantilla en dicha Central  
anteriores a 18 de julio de 1936 y que  
hasta la fecha no se han presentado,  
que pueden dirigirse a este organismo  
—Apartado 156, Valladolid— en  
el improrrogable plazo de ocho días  
desde la publicación de este anuncio.

### COMPANIA ADRIATICA DE SE- GUROS

Delegación para Cataluña y  
Balears

Don Enrique Gómez Campdurá,  
asegurado en la Compañía Adriá-  
tica de Seguros, declara haber ex-  
traviado la póliza número 12.373,  
emitida por dicha Compañía en  
1.º de abril de 1922 y en cumpli-  
miento de lo que dispone la R. O.  
de 27 de marzo de 1915, hace pú-  
blico dicho extravío por medio del  
presente anuncio, a fin de hacer  
constar que si no fuese presentada  
ninguna reclamación respecto al  
expresado contrato ante la Direc-

ción para España de la citada  
Compañía, Avenida José Antonio  
Primo de Rivera, 17, Madrid, cen-  
tro del término de treinta días, a  
contar desde la publicación de este  
anuncio, se tendrá por nula y sin  
efecto la póliza original y se emi-  
tará un duplicado de la misma en  
su sustitución.—Compañía Adriáti-  
ca de Seguros, Delegación para Ca-  
taluña y Baleares. Firma ilegible.

814-P.

### SOLER Y TORRA, HERMANOS

Banqueros

Habiéndose extraviado los res-  
guardos de depósitos en custodia  
números 8.925 y 8.927, expedidos en  
19 de julio de 1928; el número  
11.861, en 8 de abril de 1930; el  
12.026, en 14 de mayo de 1930; los  
números 12.041, 12.042 y 12.043, en  
22 de mayo de 1930; los números  
14.281 y 14.282, en 1.º de octubre  
de 1931; el 16.280 en 30 de enero  
de 1933; el 18.025, en 8 de marzo  
de 1934; el 20.987, en 16 de enero  
de 1936, y los números 21.282, 21.283,  
21.284, 21.285 y 21.286, en 27 de  
enero de 1936, todos a nombre de  
don Pedro Martín Sánchez, se  
anuncia que si dentro del plazo de  
un mes, a contar de hoy, no es  
formulada ninguna reclamación,  
serán anulados dichos resguardos  
y se extenderán otros de nuevo a  
favor del referido titular, quedan-  
do exenta esta Banca de toda res-  
ponsabilidad.

Barcelona, 7 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

821-P.

### SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Habiéndose extraviado los res-  
guardos de depósito en custodia nú-  
meros 41.196 a 41.199, inclusive, ex-  
pedidos por esta Banca en 30 de  
enero de 1937, a nombre de doña  
Teresa Suárez Figueras, se anun-  
cia que si dentro del plazo de un  
mes, a contar de la publicación  
de este anuncio, no es formulada  
ninguna reclamación, serán anula-

dos los referidos resguardos y se  
extenderán otros de nuevo a favor  
de la referida titular, quedando  
exenta esta Banca de toda respon-  
sabilidad.

Barcelona, 10 de junio de 1939.  
Año de la Victoria.

839-P.

### SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Habiéndose extraviado los res-  
guardos de depósitos en custodia,  
números 41.200 y 41.201, expedidos  
por esta Banca en 30 de enero de  
1937 a nombre de doña Josefa Co-  
ma Bou, se anuncia para que el  
que se crea con derecho a recla-  
mar lo verifique dentro del plazo  
de un mes, a contar de la publi-  
cación de este anuncio, pasado cu-  
yo tiempo sin reclamación de ter-  
cero serán anulados dichos resgar-  
dos y se extenderán de nuevo a  
favor de la referida titular, que-  
dando exenta esta Banca de toda  
responsabilidad.

Barcelona, 10 de junio de 1939.  
Año de la Victoria.

840-P.

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los  
resguardos de depósito transmis-  
bles, números 133.436 al 133.444, de  
pesetas nominales 1.500, 1.500, 2.500,  
1.500, 1.500, 1.500, 1.500, 1.500 y  
1.500, respectivamente, en Mecáni-  
ca Vidrio, Diputaciones 6%, Muni-  
cipal Cádiz 5½%, Aguas Mejoras  
Valencia, Tranvías 6%, Riegos Le-  
vante, Unión Eléctrica Catalu-  
ña 6%, Crédito Local 5½% y Com-  
pañía Eléctrica Gas Lebón, expedi-  
dos por esta Sucursal en 10 de sep-  
tiembre de 1936, a favor de don  
José Andreu Puiggermanal, se  
anuncia al público por única vez,  
para que el que se crea con dere-  
cho a reclamar lo verifique dentro  
del plazo de un mes, a contar de  
la fecha de inserción de este anun-  
cio en el BOLETIN OFICIAL DEL  
ESTADO. "Diario de Burgos" y

"Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

822-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 124.335, 126.896 y 129.349, de pesetas nominales 36.000, 1.500 y 25.000, respectivamente, en Deuda Amortizable al 5% 1937 y 4% 1935, expedidos por esta Sucursal en 3 de agosto de 1934, 11 de mayo de 1935 y 10 de diciembre de 1935, a favor de doña Mercedes Solís Rodríguez, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

813-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible

número 160.267, de pesetas nominales 100.000, en Deuda Amortizable 3%, expedido por esta Sucursal en 23 de julio de 1928, a favor de don Pelayo Correa Salvá, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

813-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 133.445 al 133.456, de pesetas nominales 2.500, 2.500, 1.500, 1.500, 1.500, 1.500, 1.000, 1.000, 3.000, 1.000 y 1.500, respectivamente, en Fomento Obras 6%, F. C. de Cataluña, Luz y Fuerza Levante, Energía Aragonesas 6%, Gran Metro 6%, Obligaciones Asland, Banco Hipotecario Cédulas 6%, Crédito Local 6%, Bonos Catalana Gas y Electricidad 6%, Generalidad de Cataluña 5½%, Obligaciones Energía 6% y Amortizable 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 10 de septiembre de 1936, a favor de doña Ana Pascual Ros, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Regla-

mento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

822-P

## L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía, bajo el número 219.988, sobre la vida de don Manuel Garriga-Nogués Planas, con fecha 29 de diciembre de 1923, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Antonio Maura, núm. 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

750-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible, números 39.315, 83.506 y 83.505 e intransmisibles 65.538, 74.656, 74.657, 57.741 y 129.278, de pesetas nominales 7.000, 7.000, 5.500, 2.500, 6.175, 5.000, 5.000 y 49.500 en Villalbas 4%, Municipal 1907 y 1906, Alicante 4½% B, Almansas adheridas 3%, Alicante 4 por 100 C. E. Interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 5 de julio de 1910, 4 de diciembre de 1923, 28 de noviembre de 1908, 3 de marzo de 1910 y 16 de febrero de 1906, a favor de doña Dolores Baitg Caritg, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

812-P.

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío ocho resguardos de depósito transmisible, núms. 131.902, 131.901, 138.564, 138.565, 138.566, 138.567, 138.568 y 131.869, de pesetas nominales 20.500, 68.000, 4.500, 25.000, 15.000, 38.000, 6.300, 6.600, en Deuda Amortizable 4½% 1928; Obligaciones Cinematográfica Verdager 6%; Obligaciones F.c. Andaluces 4½%; Bobadillas: Obligaciones F.c. Sevilla, Jerez y Cádiz; Obligaciones F.c. Andaluces 3%; Obligaciones F.c. Sevilla-Jerez, expedidos por esta Sucursal en 18 de julio de 1938, 28 de abril de 1937 y 28 de abril de 1939, a favor de los señores José y Amalia Dilla Jofre, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

907-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisible, número 138.570 y 138.578, de pesetas nominales 33.500 y 66.500, en Obligaciones F.c. Andaluces 3 por 100, expedidos por esta Sucursal en 28 de abril de 1937 y 29 de abril de 1937, a favor de los señores José y Amalia Dilla Jofre, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

906-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito, números 126.686 y 130.921, de pesetas nominales 19.500 y 2.500, en Deuda Amortizable 4% 1928 y Deuda Amortizable 3%, 1928, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 26 de abril de 1935 y 7 de abril de 1936, a favor de D. Guillermo Galcerán Widmann, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

908-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible, números 172.771, 172.772 y 172.774, de pesetas nominales 144.000, 150.000 y 120.000, respectivamente, en Deuda Perpetua Exterior al 4%, y Deuda Amortizable 5% 1927, expedidos por esta Sucursal en 20 de junio de 1931 a favor de don Miguel Puig y Riera y doña Dolores Cesa Vidal, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

822-P

## BANCO DE BILBAO

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes: números 5.955, 9.002, 15.790, 19.107, 21.440, 30.571, 31.496, 32.024 y 32.470, comprensivos de 50 Obligaciones 4% F.c. Alicante, serie C; 20 Obli-

gaciones 5½% Sociedad General Azucarera de España; 25 Obligaciones 6% Sociedad Metropolitana de Construcción, S. A.; 20 Obligaciones 5% Sociedad General de Aguas de Barcelona, serie D; 63 Obligaciones 3% F. c. Andaluces, segunda serie, interés fijo, domiciliadas; 13 Obligaciones 6% Sociedad Metropolitana de Construcción, S. A.; 92 Obligaciones 6% Siemens Schuckert, emisión 30 de junio de 1926, segunda serie; 38 Bonos 6% Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, emisión 1923; 12 Obligaciones 4% Compañía General de Tranvías, emisión 1906, expedidos el 31 de enero de 1924, 21 de marzo de 1925, 22 de

noviembre de 1927, 5 de abril de 1929, 11 de febrero de 1930, 1.º de marzo de 1935, 21 de octubre de 1935, 5 de marzo de 1936, 3 de julio de 1936.

Número 2.490, de valores en poder de corresponsales, comprensivo de 11.200 libras nominales, préstamo redimible, 3½%, emisión 1934, expedido el 22 de noviembre de 1934.

Todos ellos a nombre de doña Pilar Caparà Marqués, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de ter-

cero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao.—Por poder (illegible).

894.P

I—21-6-39

**BANCO DE ESPAÑA**  
Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que a continuación se expresan:

Trans.	77.151 de Ptas.	380.000 en Deuda Perpetua 4% Exterior
"	111.646 " "	196.000 " " " "
Intrans.	154.845 " "	200.500 " Amortizable 5% 1927 sin impuesto
Trans.	129.742 " "	142.000 " " 4% 1935
"	129.741 " "	71.000 " " 4% "
Intrans.	140.828 " "	40.000 en Oblgs. Catalana Gas y Electricidad 6% 1922
Trans.	111.634 " "	20.000 " " " "
"	96.832 " "	100.000 " Conf. Sindical del Ebro 6%
"	111.635 " "	37.500 " " " "

Expedidos en esta Sucursal en 20 de junio de 1922, 20 de enero de 1931, 28 de abril de 1927, 10 de enero de 1936, 10 de enero de 1936, 25 de abril de 1934, 20 de enero de 1931, 29 de enero de 1927 y 20 de enero de 1931, respectivamente, a favor de doña Concepción Mas y Bosch, se anuncia al público por única vez, para que

el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcu-

rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

891.P

**BANCO DE ESPAÑA**  
Barcelona

Habiendo sufrido extravío ocho resguardos de depósito intransmisibles, números 80.234, 148.126, 166.272, 148.125, 148.124, 80.236, 80.235 y 80.233, de pesetas nominales 9.025, 8.075, 20.425, 9.500, 7.000, 5.000, 4.000 y 40.000, respectivamente, en Almansa, Valencia, Tarragona adh. Caja Crédito Comunal 1915: Bonos Reforma del Ayuntamiento de Barcelona, 1906, y Ayuntamiento de Barcelona 1906, expedidos por esta Sucursal en 3 de junio de 1911, 12 de noviembre de 1925, 24 de enero de 1930, 12 de noviembre de 1925, 12 de noviembre de 1925, 30 de junio de 1911,

30 de junio de 1911 y 30 de junio de 1911, a favor de don Juan Foru Ferrés y Teresa Font Vilar, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el

Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. Z. Zanni.

**BANCO DE ESPAÑA**  
Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 128.903 y 129.950, e intransmisible 95.557, de pesetas nominales 77.000, 123.000 y 292.000, respectivamente, en Deuda Perpetua Exterior e Interior 4%, expedidos por esta Sucursal en 1.º de mayo de 1935, 24 de enero de 1936

y 4 de octubre de 1926, a favor de doña Mercedes Bosch Catarineu, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
893-P

### BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío cuatro resguardos de depósito transmisibles, núms. 130.479, 130.480, 130.478 y 131.474, de pesetas nominales \$5.625, 35.625, 23.750 y 47.500, en acciones F.-c. Norte de España, expedidos por esta Sucursal en 5 de marzo de 1936 y 4 de junio de 1936, a favor de don Rafael Sánchez de León Monforte, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.  
906-P

### BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles, números 137.160 y 137.935, de pesetas nominales 1.000 y 25.000, en acciones Sociedad Anónima, Cros y Obligaciones del Tesoro 4%, expedidos por esta Sucursal en 11 de diciembre de 1936 y 10 de febrero de 1937, a favor de don José Dilla Jofre, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.  
908-P

### BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 55.070, 137.158, 138.636 y 137.159, de pesetas nominales 11.500, 7.500, 5.060 y 600, respectivamente, en acciones Banco de España, F.-c. Jerez-Cádiz, serie gris, fijo, y Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, 3% especiales, Pamplonas, expedidos por esta Sucursal en 11 de diciembre de 1936 y 17 de mayo de 1937, a favor de don José y doña Amalia Dilla Jofre, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de

Burgos" y "Solidaridad Nacional", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
914-P

### BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, núms. 118.628, 118.715, 119.000, y 119.141, de pesetas nominales 260.000, 258.500, 255.000, 254.000, en Deuda Amortizable del Estado al 5%, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 18 de enero de 1933, 28 de enero de 1933, 21 de febrero de 1933 y 2 de marzo de 1933, a favor de doña Angeles Gili Ros, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.  
915-P

### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la



misma que obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda, a partir del día 20 de junio actual se efectuará el pago de 3,50 por 100 a las acciones, como dividendos a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1938.

El pago tendrá lugar contra cupón número 28 de las acciones números 1 a 96.000 y cupón número 19 de las acciones números 96.001 a 156.000, en el Banco Urquijo, de Madrid; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona; y en las Oficinas de la Sociedad en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro, con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 15 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

953-P

### GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 219.258, que expidió la "Gresham" a don Fernando Travieso y Nieva, domiciliado en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 32, el día 26 de agosto de 1913, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, núm. 18, Madrid, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado.

392-P

### BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 151.020, de pesetas nominales 75.000, en valores Compañía Telefónica 7% Preferente 1925, expedido por esta Sucursal en 25 de junio de 1926, a favor de doña Josefina Juliá Vilar, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a recla-

mar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 133.874, de pesetas nominales 10.500, en Deuda Amortizable 5% 1929, expedido por esta Sucursal en 17 de septiembre de 1936, a favor de don Agustín Sarrias Suanza, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

### LA S. A. SUECA DE SEGUROS HANSA, STOCKHOLM

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad Anónima Sueca de Seguros "Hansa", de Stockholm, ha establecido nuevamente su Delegación General para España en su antiguo domicilio, Via Layetana, 18, Barce-

lona, de la cual es Delegado General don Samuel M. Bull.

Por tal motivo queda trasladada a Delegación General provisional que la citada Compañía tenía establecida en Sevilla, calle Almiranteazgo, 4, y cuyo Delegado General provisional fue don Antonio Muñoz Caballero.

Sevilla, 12 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.—La Sociedad Anónima Sueca de Seguros "Hansa", Stockholm, P. P., Antonio Muñoz Caballero.

### SOLER Y TORRA HERMANOS

#### Banqueros

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 18.159, 18.395, 18.462, 18.866 y 19.376, expedidos en 18 y 28 mayo, 26 junio y 14 agosto de 1934 y 18 enero de 1935, respectivamente, por esta Banca, a nombre de don Joaquín Cortés Coll y doña Carmen Maynadell Camprodón, indistintamente, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no es formulada ninguna reclamación, serán anulados dichos resguardos y se extenderán otros de nuevos a favor de los referidos titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de junio de 1939.—  
Año de la Victoria.

### REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones otorgada el 10 de diciembre de 1920, ha acordado que el día 28 de junio corriente, a las once de la mañana, se celebren los sorteos de amortización que a continuación se detallan, correspondientes a la emisión antes citada:

#### Amortización enero 1937

Se amortizarán 1.449 títulos, realizando para ello la extracción de 145 bolas, o sea por series de 10 títulos, excepto la última bola, que amortizará tan solo la primera unidad de la decena correspondiente que, con las ocho pendientes del

sorteo anterior, suman los 1.449 títulos que corresponden a este sorteo. Las nueve últimas unidades de la decena se consideran comprendidas en la amortización correspondiente al 15 de enero de 1938.

#### Amortización enero 1938

Se amortizarán 1.537 títulos, mediante la extracción de 153 bolas, o sea por series de 10 títulos, a excepción de la última bola extraída, que amortizará tan solo las ocho primeras unidades de la decena correspondiente que, con las nueve pendientes del sorteo anterior, suman los 1.537 títulos que corresponden a este sorteo. Las dos últimas unidades de la decena se considerarán comprendidas en la amortización correspondiente al 15 de enero de 1939.

#### Amortización enero 1939

Se amortizarán 1.628 títulos, verificando la extracción de 163 bolas, o sea por series de 10 títulos, con excepción de la última bola extraída, que amortizará solamente las seis primeras unidades de la decena correspondiente que, con las dos pendientes del sorteo anterior, suman los 1.628 títulos que corresponden a este sorteo. Las cuatro últimas unidades de la indicada decena se considerarán comprendidas en la amortización de 15 de enero de 1940.

Los sorteos tendrán lugar, públicamente, en las Oficinas provisionales de la Real Compañía Asturiana de Minas, Paseo de Calvo Sotelo (antes Recoletos), núm. 37.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito de Madrid, y en sus filiales de provincias, y en Oviedo, en el Banco Herrero, a partir del día 16 de julio del corriente año, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas que facilitarán los expresados Bancos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 38 al 44, ambos inclusive.

Madrid, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—José Villegas García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### SANTANDER

Don Santiago Gutiérrez Mier, Juez Municipal letrado en funciones de Primera Instancia número 1 de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Angel de Ortueta y Díaz-Arce se ha seguido expediente de declaración de ausencia de don Luis de Ortueta y Díaz-Arce, de treinta y cinco años, vecino de Santander, con domicilio en la calle de Castelar, número 11, casado con doña Emilia Corona Cabello, Subagente de Seguros, hijo de don Domingo y de doña Dolores, en el que se han publicado los dos edictos que ordena la Ley llamando a dicho ausente, sin que haya comparecido más que la esposa, doña Emilia Corona Cabello, a la que ha sido concedida la administración de los bienes de don Luis de Ortueta y Díaz-Arce, y por auto de fecha 11 de mayo de 1939 se ha declarado la ausencia del don Luis de Ortueta y Díaz-Arce y se ha conferido la representación del mismo a su mencionada esposa, ordenándose la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Santander a los fines del artículo 186 del Código Civil.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Santiago Gutiérrez.—El Secretario, Antonio González.  
246-A-J

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16, de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 15 de los corrientes, dictada en el expediente sobre extravío de valores a instancia de don Francisco Javier Vila Teixidó, y en su calidad de padre legal representante de su hijo menor de edad don Jorge Vila Fradera, por el presente edicto se anuncia dicho extravío y se señala el plazo

de nueve días para que comparezcan ante dicho Juzgado los actuales tenedores de los títulos objeto de la denuncia, cuyos títulos son los siguientes:

Cuarenta y siete Obligaciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, al cinco por ciento, emisión 1928, números 15.233/79; fecha de la adquisición: 18 de marzo de 1931.

Dos Obligaciones de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, al tres por ciento, emisión 1897, serie B, números 2.408/09; fecha de la adquisición: 14 de agosto de 1934.

Seis Obligaciones de la misma Sociedad General de Aguas de Barcelona, al tres por ciento, emisión 1897, serie B, números 2.905, 2.906 al 2.908, 6.284/85, con cupón primero de enero de 1935; fecha de la adquisición: 15 de agosto de 1934.

Dos Obligaciones de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, serie B, emisión 15 de junio de 1897, números 3.492, 3.493; fecha de la adquisición: 21 de agosto de 1934.

Veintitres Obligaciones de la repetida Sociedad Aguas de Barcelona, al tres por ciento, emisión 15 de junio de 1897, con cupón primero de enero de 1935, números 6.488, 6.501/03, 6.506/08, 7.061/63, 7.218/30, con cupón primero enero 1935; fecha de la adquisición: 4 de septiembre de 1934, y

Diez Obligaciones de la propia Sociedad General de Aguas de Barcelona, al cinco por ciento, emisión de 1919, tercera serie A, números 15.102, 15.229, 15.554, 15.559, 16.531, 16.551, 16.552/53, 19.994/95; fecha de la adquisición: 7 de abril de 1936.

Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Parque de la Ciudadela (antiguo Parlamento Catalán), los ignorados tenedores de los títulos reseñados, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Pastor.

242-A-J.